

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-0478

Revisado el expediente se observa que la parte actora no ha aportado el dictamen pericial decretado en auto de 6 de julio de 2021, por lo cual, se le requiere para que lo allegue en el término de 30 días, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito en virtud de lo dispuesto por el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.0 96
Fijado el 12 DE AGOSTO 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **288feafa35ef862e9662340a21653727c500ef979068bbf3d1f51a120730b3c6**
Documento generado en 11/08/2021 09:06:37 AM